



## **RESOLUCIÓN N.259 DEL 30 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo del radicado SDQS 4846412023 solicitud externa incompleta radicada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y Resolución No. 1595 del 16 de mayo del 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, emitió lineamientos sobre la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha en lo referente al desistimiento tácito.

Que durante los meses de diciembre de 2023 ingreso una (01) solicitud incompleta de un ciudadano, a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad para estos efectos, razón por la cual no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo del radicado incompleto, la DSA cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaria de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

### Continuación Resolución No.259 DEL 30 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo del radicado SDQS 4846412023 solicitud externa incompleta radicada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la DSA requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación, se relaciona la solicitud incompleta y pendiente de cierre:

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida – solicitud Ampliación	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	SDQS 4846412023	ANONIMO	14/12/2023	15/12/2023	S-2023-376906	19/12/2023	OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la DSA no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los solicitantes puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento y ordenar el cierre y archivo del radicado arriba relacionado, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. DECRETAR** el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de la solicitud relacionada en la parte considerativa de esta decisión.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Continuación Resolución No.259 DEL 30 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo del radicado SDQS 4846412023 solicitud externa incompleta radicada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

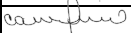


**ARTÍCULO 3. RECURSOS:** Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: [contactenos@educacionbogota.gov.co](mailto:contactenos@educacionbogota.gov.co)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de enero de 2024.



**JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Sara Carolina Alvira Acosta	Directora de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
Marco Antonio Barrera Gómez	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
José Israel Pedreros Sarmiento	Profesional Universitario Dirección de Servicios Administrativos	Revisó	
María Lucila Rodríguez Rodríguez	Contratista DSA- Gestión Documental	Elaboró	